

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-Nº 278 =

La Paz, 17 MAR 2006

VISTOS:

La presentación de equivalencias de nomenclaturas y categorías de calificaciones de **MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**, la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 325 de 22 de abril de 2005, la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 1011 de 18 de noviembre de 2005, el informe SPVS/IV/DE/INF-337/2005 emitido por la Dirección de Emisores de la Intendencia de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (**SPVS**) y el informe SPVS/DL/INF-196/2006 emitido por el Departamento Legal de la SPVS y demás documentación que ver hubo y convino.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 137 de fecha 15 de febrero de 2002, **MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**, fue autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores como Entidad Calificadora de Riesgo constituida en el extranjero, con Registro Número SPVS/IV-ECR-005/2002, y que actualmente se encuentra prestando servicios en el Mercado de Valores boliviano.

Que, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 325 de fecha 22 de abril de 2005 se aprobó y emitió la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo, que establece las normas y procedimientos que regulan la calificación de riesgo y el funcionamiento de las entidades calificadoras de riesgo en el Mercado de Valores boliviano, conforme a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores.

Que, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 1011 de 18 de noviembre de 2005 se modificó el artículo 32 de la Regulación para Entidades Calificadoras





SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

de Riesgo y se añadió un nuevo Capítulo I denominado "Emisores" en el Título VII denominado "De las categorías y niveles para la calificación de riesgo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con cite MLB 148/05, **MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.** presentó a la SPVS para su aprobación su tabla de equivalencias de nomenclaturas y categorías de calificaciones de riesgo para el rubro emisor.

Que, el informe SPVS/IV/DE/INF-337/2005 de 30 de diciembre de 2005, emitido por la Dirección de Emisores de la Intendencia de Valores, recomienda proceder con la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe las nomenclaturas y categorías de calificaciones de riesgo presentadas por **MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.** para el rubro emisor, por cuanto las mismas se enmarcan dentro de las definiciones señaladas en el nuevo artículo 42 de la Regulación para las Entidades Calificadoras de Riesgo, introducido mediante la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 1011 de 18 de noviembre de 2005.

Que, el informe SPVS/DL/196/2006, emitido por el Departamento Legal de la SPVS señala que, dada la conformidad técnica de la Dirección de Emisores de la Intendencia de Valores con las equivalencias de categorías y nomenclatura para emisores, presentada por **MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**, no existe impedimento legal para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece como funciones y atribuciones de la SPVS el cumplir y hacer cumplir la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Que, el numeral 2 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece como funciones y atribuciones de la SPVS el regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

Que, el numeral 3 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores dispone que es función de la SPVS el velar por el desarrollo de un Mercado de Valores sano, seguro, transparente y competitivo.

Que, el numeral 11 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que es función de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros otorgar, modificar y renovar las autorizaciones, registros y licencias de funcionamiento de las personas naturales o jurídicas o entidades bajo su jurisdicción, así como disponer la cancelación de las mismas.

Que, el numeral 25 del artículo 15 de la citada Ley del Mercado de Valores determina que la SPVS tiene atribuciones para emitir las Resoluciones Administrativas necesarias para instrumentar la aplicación y el cumplimiento de dicha Ley.

Que, el artículo 38 de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo establece que las entidades calificadoras de riesgo deben presentar a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, para su aprobación, las equivalencias que correspondan respecto a sus propias nomenclaturas y categorías.

Que, el artículo 42 de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo dispone que las entidades calificadoras de riesgo autorizadas e inscritas en el RMV utilizarán para la calificación de riesgo de los emisores las categorías y nomenclaturas que se detallan en dicho artículo.

Que, el párrafo V del artículo 1 de la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005 establece que la SPVS tiene competencia privativa e indelegable para emitir



regulaciones prudenciales, controlar y supervisar las actividades, personas y entidades relacionadas con el Seguro Social Obligatorio de largo plazo, la actividad aseguradora y reaseguradora y el Mercado de Valores.

POR TANTO:

El Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros ad interim, designado mediante Resolución Administrativa Interna N° 056-06 de fecha 21 de febrero de 2006, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de fecha 31 de marzo de 1998, Ley de Propiedad y Crédito Popular N° 1864 de 22 de junio de 1998 y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Se aprueban las equivalencias de nomenclaturas y categorías para la utilización en las calificaciones de riesgo del rubro emisor entre **MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.** y la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros de acuerdo al siguiente cuadro:

CALIFICACIONES AL EMISOR			
SPVS		MOODY'S LATIN AMERICA	
AAA	Corresponde a Emisores que cuentan con una muy alta calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad insignificante ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas	Aaa.bo	Los emisores calificados en esta categoría demuestran la más sólida solvencia y la probabilidad más baja de pérdidas crediticias
AA1 AA2 AA3	Corresponde a Emisores que cuentan con alta calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad mínima ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas	Aa1.bo Aa2.bo Aa3.bo	Los emisores calificados en esta categoría muestran niveles de solvencia muy fuertes y una baja probabilidad de pérdidas crediticias





SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

B o l i v i a

CALIFICACIONES AL EMISOR			
SPVS		MOODY'S LATIN AMERICA	
A1 A2 A3	Corresponde a Emisores que cuentan con una buena calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad adecuada ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas	A1.bo A2.bo A3.bo	Los emisores calificados en esta categoría muestran niveles de solvencia por encima del promedio
BBB1 BBB2 BBB3	Corresponde a Emisores que cuentan con una suficiente calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad considerable ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas	Baa1.bo Baa2.bo Baa3.bo	Los emisores calificados en esta categoría tienen una solvencia promedio
BB1 BB2 BB3	Corresponde a Emisores que cuentan con calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad frecuente ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas	Ba1.bo Ba2.bo Ba3.bo	Los emisores calificados en esta categoría muestran niveles de solvencia por debajo del promedio
B1 B2 B3	Corresponde a Emisores que cuentan con una mínima calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad alta ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas	B1.bo B2.bo B3.bo	Los emisores calificados en esta categoría muestran niveles débiles de solvencia
C	Corresponde a Emisores que no cuentan con calidad de crédito, existiendo alto riesgo de incumplimiento	C.bo	Los emisores calificados en esta categoría demuestran una solvencia extremadamente débil y por lo tanto tienen una alta probabilidad de incurrir en incumplimiento de los compromisos asumidos
D	Corresponde a Emisores que no cuentan con calidad de crédito y presentan incumplimiento efectivo de sus obligaciones, o requerimiento de quiebra en curso	D.bo	Los emisores calificados en esta categoría demuestran la más débil solvencia o han incurrido en incumplimiento de los compromisos asumidos
E	Corresponde a Emisores que no poseen información suficiente o información representativa para el período mínimo exigido para la calificación de riesgo	E.bo	Los emisores que no presentan información válida y representativa que permita pronunciarse respecto a su probabilidad de pago

ARTÍCULO SEGUNDO.

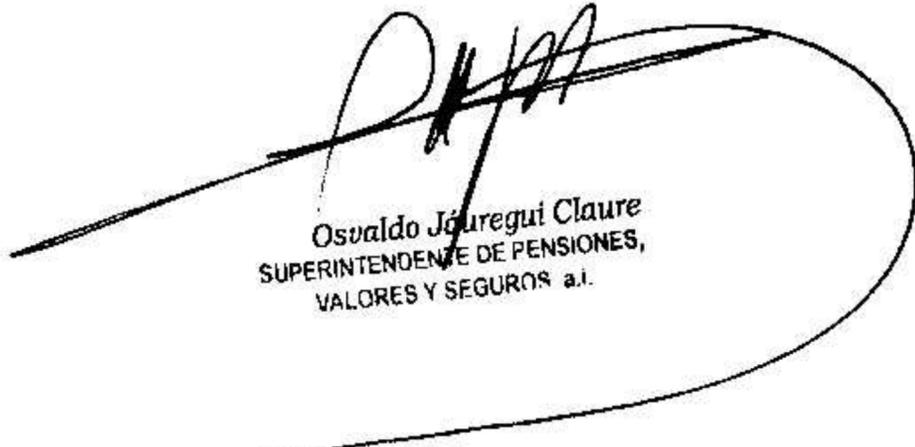
MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. deberá publicar en un diario de circulación nacional su nomenclatura y categoría de calificación de



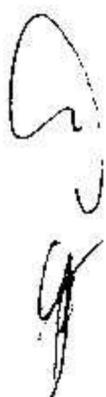
SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

emisores y sus correspondientes equivalencias, debiendo dicha publicación cumplir con lo establecido por la normativa que regula la publicidad en el Mercado de Valores.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Osvaldo Jáuregui Claure
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS a.i.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 14:36 del
día 20 de MARZO de 2006,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 278
de 17-03-2006, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la MOODY'S LATIN
AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO



ACR/IBF.


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

 20-03-06
Moody's Latin America 14:36
Calificadora de Riesgo S.A.